



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

26 OCT 2021

11:43

45521

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

- a) El protocolo y operativo policial que se desplegó en fechas 02/09/2021 y 12/10/2021 en las inmediaciones de calle Urquiza 1954 de la ciudad de Santa Fe mientras se llevaban adelante Asambleas Extraordinarias de la Asociación Sindical Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Santa Fe (ASOEM).
- b) Identifique el agente policial responsable del operativo, el funcionario de gobierno que coordinó y autorizó el mismo, las razones de la cartera de seguridad para el despliegue en cuestión y la cantidad de policías afectados al mismo.

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), Organización Sindical de Segundo Grado, a través de sus representantes (Secretario General y Secretario de Actas) ha informado que "en las Asambleas Extraordinarias de Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Santa Fe (ASOEM) de fechas 02/09/2021 y 12/10/2021 en las inmediaciones de calle Urquiza 1954 de la Ciudad de Santa Fe se llevaron adelante decisorios en relación a la vida de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las Organizaciones Sindical que pueden afectar el derecho de sindicación de trabajadores y el patrimonio sindical”.

Dicen las autoridades de FESTRAM que “las mismas se llevaron adelante mediante procesos reñidos con lo que ordena el sistema jurídico: sin existir publicidad adecuada y cercando el acto asambleario para restringir la participación”.

Destacan que “en dichas Asambleas Extraordinarias se denunció una extrema presencia e irrupción de las fuerzas de seguridad provinciales, donde montaron un operativo de represión dirigido para que a puertas cerradas -y violando todas las formas estatutarias y de Ley de Asociaciones Sindicales (LAS) N° 23551- se proceda a tomar una serie de decisorios dirigidos a vulnerar el derecho de sindicación de trabajadores municipales santafesinos -que quedaron fuera del recinto- y de derechos patrimoniales de FESTRAM”.

Manifiestan que “sin ninguna publicidad del desenvolvimiento y contenido de las Asambleas Extraordinarias y existiendo fuera del predio cientos de trabajadores afiliados disconformes con los decisorios que se estaban motorizando a puertas cerradas, irrumpe en ambas ocasiones (el 02/09/21 y el 12/10/2021) la Policía de la Provincia de Santa Fe”

Expresan que “las fuerzas de seguridad provinciales desplegaron un operativo de dimensiones desconocidas y con un carácter represivo neutralizaron el derecho de sindicación de los trabajadores vulnerados”.

Informan que “el Poder Ejecutivo no ha contestado las solicitudes interpuestas por la Federación. Es un principio fundante en materia de Asociaciones Sindicales que las relaciones laborales y los decisorios de las mismas deben ser desarrollados con publicidad previa, en



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ámbitos libres de cualquier factor exógeno dirigido a impedir derechos de los afiliados y de la estructura sindical toda”.

Dicen que “paradójicamente la irrupción de las fuerzas policiales ha obturado el normal funcionamiento de los canales democráticos de las Asociaciones Sindicales y dicha intervención policial ha cooperado a encubrir y dar formalidad a una serie de hechos violatorios del derecho de sindicación de trabajadores municipales y el ejercicio de su libertad sindical”.

Resaltan que “El Convenio N° 87 de OIT – norma del derecho interno argentino- en su Art. 3.1 establece el derecho de los sindicatos de redactar sus estatutos y organizar libremente su administración y actividades. El Art. 3.2 viene a proteger la fórmula anteriormente consagrada obligando a los Poderes Públicos a “abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal”.

Ponen de manifiesto que “el Programa de Trabajo Decente de OIT -al cual está adherido la Provincia de Santa Fe- tiene como máxima finalidad la irreversibilidad de estos ámbitos de libertad de las Organizaciones Sindicales para generar sus programas de acción”.

Por ello, sostienen que “es incompatible la injerencia de fuerzas de seguridad en Asambleas Extraordinarias y que ulteriormente como producto de dichos condicionamientos se terminen legitimando decisorios discrecionales dirigidos a cerrar las puertas de los sindicatos y a manejar arbitrariamente sus fondos” y que “es inadmisibles este tipo de arbitrariedades teniendo en cuenta el necesario ejercicio democrático de las relaciones laborales -ya en el año 2021- y principalmente el doble deber de observancia que recae sobre el Estado en esta materia”.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

**MATILDE MARINABRUERA**  
Diputada Provincial